

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

14924 Orden ECD/1234/2017, de 30 de noviembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por estimación de recurso administrativo, se nombra funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a don David Álvarez Cárcamo.

Por Resolución de 24 de octubre de 2016 la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, por estimación de recurso administrativo, nombra funcionario en prácticas a don David Álvarez Cárcamo en el procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Geografía e Historia, convocado por Resolución de 30 de marzo de 2016 («Boletín Oficial del Principado de Asturias» de 4 de abril).

Por Resolución de 10 de octubre de 2017 (BOPA de 8 de noviembre), la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, declara apto en la fase de prácticas y aprueba el expediente del procedimiento selectivo en relación a don David Álvarez Cárcamo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por corrección de errores del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 26 de julio).

Vista la propuesta de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad de Geografía e Historia, a don David Álvarez Cárcamo, con Número de Registro de Personal 7115421568 A0590, Documento Nacional de Identidad 71154215, y una puntuación de 7,7133.

Segundo.

El Sr. Álvarez Cárcamo, se considerará ingresado como funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, con efectos de 1 de septiembre de 2017.

Tercero.

La presente orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley

Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 30 de noviembre de 2017.–El Ministro de Educación, Cultura y Deporte, P. D. (Orden ECD/602/2017, de 20 de junio), el Subsecretario de Educación, Cultura y Deporte, José Canal Muñoz.